

ADM 4309/18

"CONCURSO PARA CUBRIR LOS CARGOS DE:

JUEZ MULTIFUERO (1º CIRC. JUD. DE LA PROVINCIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, 2º CIRC. JUD. DE LA PROVINCIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA Y 3º CIRC. JUD. DE LA PROVINCIA CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN)"

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
**DEJA SIN EFECTO CONTINUIDAD DE CONCURSO**

Se comunica que en los autos ADM 4309/18, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dispone: *"San Luis, veintidós de junio de dos mil dieciocho.- Visto que ante la consulta efectuada telefónicamente por Secretaría, en fecha 21/06/2018, a la postulante (...), en relación a su asistencia al examen escrito y a las Audiencias Públicas de conocimiento personal y examen verbal del Concurso para cubrir los cargos de "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, FAMILIA, MENORES E INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA TERRITORIAL EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE EN EL DEPARTAMENTO AYACUCHO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA Y ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO", "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, FAMILIA, MENORES E INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA TERRITORIAL EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE EN EL DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA Y ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA" y "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, FAMILIA, MENORES E INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA TERRITORIAL EXCLUSIVA Y*

*EXCLUYENTE EN EL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA Y ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN”, ha manifestado que no asistiría a los mismos y dado que sólo mantienen su participación dos postulantes para cada uno de los cargos concursados, **DISPONGO:** a fin de evitar erogaciones inoficiosas, dejar sin efecto la continuidad del Concurso que tramita en autos, y oportunamente efectuar una nueva convocatoria para tales cargos.- (...) PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial y Judicial y en el diario de mayor circulación de la Provincia.-”*

Fdo. Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Ivanna Vanessa Albarado Magallanes, Secretaria del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en Sistema de Gestión Informático, no siendo necesaria la firma manuscrita.-